

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. CANO MANUEL.

SESION DEL DIA 20 DE MARZO DE 1821.

Se leyó el Acta del día anterior.

Prestó el juramento prevenido por la Constitución el Sr. Cuesta.

Se leyó por un Sr. Secretario la lista de los señores que deberían examinar las Memorias presentadas por los Ministros de la Gobernación de la Península y Ultramar, quedando nombrados para la primera los

Sres. Sancho.
Martínez de la Rosa.
La-Riva.
Fondevila.
Piérola.

Y para la segunda los

Sres. Bodega.
Moscoso.
Navarro (D. Felipe).
La-Santa.
Valle.

Se mandaron pasar á la comisión de Legislación cuatro expedientes: el primero, promovido por D. Fran-

cisco de Paula Diaz, canónigo doctoral de la iglesia de Antequera, solicitando se le permita ejercer la facultad de abogado: otro de los cónsules del colegio de plateros de Barcelona, en solicitud de que se declare que el decreto de 8 de Junio de 1813 no se opone á los requisitos que se exigen para poner tienda de dicho arte: otro de Lázaro Calderon y Benito Lopez, alcalde y regidor de la villa de Brunete, sobre dispensa de la formalidad de escrutadores omitida en la elección de ayuntamiento, por no haberse comunicado el decreto de 23 de Julio de 1813; y otro de varios vecinos de Fuente Obejuna, sobre el repartimiento exclusivo de los terrenos de su propiedad, en que les pone impedimento el jefe político y el ayuntamiento de Córdoba.

Pasó igualmente á la comisión de Diputaciones provinciales una exposición de los labradores y criadores de ganado de Alcalá del Rio, sobre las facultades que se toma el ayuntamiento fuera de los límites de sus atribuciones; y otra de Juan Francisco Ramirez, Pedro Dominguez y Juan Bautista Fernandez, sobre la conveniencia de conceder un distintivo á los regidores y alcaldes constitucionales.

Se mandó pasar á la comisión de Guerra un proyecto de decreto remitido por el Secretario del Despacho del ramo, relativo á la fuerza permanente que S. M. con-

ceptuaba necesaria para el servicio de este año: una exposicion de los jefes y oficiales del regimiento infantería de Aragon, sobre el disgusto que causa al ejército la presencia de los oficiales del depósito de Chalons-Sur-Marne, pidiendo que D. Tomás Gonzalez, D. Fernando Marin, D. Julian Saldivia y D. Manuel Marcollo sean excluidos de dicho regimiento y reducidos á la amnistía de 10 de Octubre último; y otra solicitud de los jefes y oficiales comprendidos en la causa del inmortal Porlier, para que las Córtes declaren si son dignos de consideracion.

Se mandó pasar á la comision de Diputaciones provinciales una exposicion del ayuntamiento de Navarrete, provincia de Soria, consultando si la instruccion de 23 de Junio de 1813 declara ó no amovibles á los secretarios de ayuntamiento.

Pasaron asimismo á la comision de Comercio, una exposicion de la Diputacion provincial de Murcia sobre la utilidad de un puerto de depósito en Cartagena, y otra de la Asociacion farmacéutica de Barcelona sobre que se incluyan en las prohibiciones los géneros medicinales de composicion extranjera.

A la comision de Division del territorio español pasó una exposicion del ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en solicitud de que se separen los 18 pueblos de su jurisdiccion de la provincia de Valladolid, y se agreguen á la de Leon: otra del ayuntamiento de Palencia, para que no se desmembre ninguna parte de la provincia en la division del territorio; y otra de D. Patricio Ponce de Leon, en representacion del ayuntamiento de Haro, sobre los perjuicios que se experimentan por no haberse designado aquella villa como cabeza de partido.

Se mandaron pasar á la comision de Infracciones de Constitucion, la queja de D. Juan Argüello, natural de la provincia de Goatemala, recordando la que dirigió en 8 de Setiembre pasado contra el capitán general que fué de aquella provincia, por haberlo incluido en un proceso militar: la de Doña María de los Dolores Sanchez de Lavallo contra el juez del Consulado de Cádiz, por haber admitido una demanda sin preceder el juicio de conciliacion; y la de D. José Gambiu, sargento de voluntarios nacionales de la ciudad de Jerez de la Frontera, contra la Audiencia de Sevilla, por infraccion de la ley de 9 de Octubre.

A las comisiones de Agricultura, Hacienda y Legislacion reunidas pasó una exposicion de D. José Maria Alcocer, cura de la parroquia de Santa Cecilia de Medellín, sobre la total extincion del tributo de diezmos.

A la comision de Hacienda, una solicitud de Don Juan Agustin de Loma, vecino y del comercio de Cádiz, sobre la devolucion de derechos de una partida de ca-

cao de Guayaquil, vendida en Cartagena, por haberlos pagado á su introduccion en la aduana de Cádiz: otra de D. Manuel Codornil, primer médico del ejército expedicionario, en nombre de sus subalternos, para que las Córtes los consideren comprendidos en el decreto de 3 de Setiembre sobre cesantes, ó se les recomiende al Gobierno; y otra de varios vecinos del valle de Mena, provincia de Santander, para que el Congreso corte de raíz los abusos que se cometen en la exaccion de impuestos municipales.

Recibieron las Córtes con agrado, y mandaron pasar á la comision de Agricultura, la continuacion de una Memoria de D. Mariano Romea acerca de las causas que habian motivado la decadencia de este ramo en España.

Con el mismo agrado recibieron las Córtes una proclama de los procuradores de la tierra de Aillon, provincia de Búrgos, en que manifiestan á los pueblos de su distrito los sentimientos constitucionales que los animan. Tambien recibieron con agrado y mandaron pasar á la comision de Caminos y Canales una Memoria de D. Raimundo Correa Quiñones acerca de la construccion de caminos, establecimiento de posadas, y medios de conseguir la seguridad de los caminantes.

Se mandaron pasar á la comision de Milicias Nacionales los estados de la Milicia Nacional de las provincias de Granada y Zamora, remitidos por sus jefes políticos

Se mandó pasar á la comision de Organizacion de la fuerza armada una Memoria de D. Antonio Fernandez Claro sobre el método que debe establecerse para la liquidacion y pago de cuentas de los militares de todas clases. Las Córtes la recibieron con agrado, y con el mismo recibieron tambien un ejemplar de los elementos de fisiología de D. Tomás Ventosa, y los ejemplares presentados por el Sr. Romero, de la obra titulada *Impugnacion al decreto de Valencia y Madrid* en 1814, su autor D. Juan Francisco de Alzuru.

Se mandó que acudiese al Gobierno, á quien pertenecia, el Marqués de Bustamante, residente en Méjico, que solicitaba que las Córtes le declarasen benemérito en grado heróico; que se le considerasen los honores de intendente de ejército, y que por gracia extraordinaria se le concediese la gran cruz de la orden americana.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Jacobo María Espinosa y otros vecinos de la villa de Jumilla, sobre que se declare si los ayuntamientos pueden ser demandados, y en este caso ante quién debe tenerse el juicio de conciliacion. Las Córtes mandaron tener presente esta solicitud en la discusion del dictámen sobre conciliaciones.

Oyeron las Córtes con agrado, y mandaron se hiciese mencion en este *Diario*, de una felicitacion del colegio de San Fulgencio en Múrcia, acompañada de proposiciones impresas que habian de defenderse por los seminaristas sobre la armonía de la Constitucion española con la religion católica.

Tambien recibieron las Córtes con agrado, y se mandaron repartir, ejemplares de un papel titulado *Pensamiento conciliatorio en la cuestion pendiente sobre señorios territoriales y solariegos*, por D. Antonio Mira Perceval y Muñoz.

En este estado, tomó la palabra diciendo

El Sr. **QUIROGA**: Tengo en mi poder una representacion firmada por un considerable número de ciudadanos, y entre ellos jefes y oficiales de todas graduaciones, que piden no se disuelva (como parece ha determinado el Gobierno) el escuadron de artillería que venciendo mil obstáculos á principios del año anterior, se incorporó con el ejército que he tenido el honor de mandar en la ciudad de San Fernando. Si al Congreso le parece, la leeré. (*Lo hizo así, y en seguida continuó*): Suplico á las Córtes que tomando en consideracion el modo de proceder de esta tropa en aquellas circunstancias, y otras particularidades que mi delicadeza no me permite referir, tengan á bien dirigir esta solicitud al Gobierno, para que en el supuesto de no hallarse aun determinada la fuerza armada que debe quedar en este año, se deje por ahora este escuadron en el mismo estado y pié que tiene, sin perjuicio de que en adelante, si las necesidades de la Pátria lo exigiesen, se deshaga, en cuyo caso conocerán sus individuos que la necesidad es quien obliga á hacerlo. Creo de mi obligacion el apoyar la representacion de unos militares que tanto han contribuido á la libertad de su Pátria; además de que pareceria una ingratitud y una falta de correspondencia á lo que se les debe, con tanto más motivo cuanto que no se minorarán los gastos por su disolucion, porque lo mismo habrá que darles estando disueltos, que se les daría reunidos: y todavía me atrevo á decir que las circunstancias en que se encuentra la Nacion exigen que no se proceda á la disolucion de este escuadron de artillería.»

El Sr. *Salvador* se opuso á que la representacion pasase al Gobierno, á lo menos con recomendacion, porque el Ministerio habia procedido con arreglo á lo determinado por las Córtes en la legislatura anterior, y estaba á su cargo el disponer de la fuerza armada. Añadió que este cuerpo no se incluyó en los estados de la fuerza que debía subsistir, y por consiguiente que el Gobierno habia hecho bien en mandar su disolucion.

Replicó el Sr. *Quiroga* que el Sr. *Salvador* padecia equivocacion, porque la fuerza de este cuerpo se hallaba incluida en los estados que se presentaron por el Ministerio á las Córtes: que estaba muy distante de acusar al Gobierno en este particular, y que solo debia decir que S. M. habia aprobado la subsistencia de este cuerpo en el mero hecho de haber tenido á bien confirmar las promesas que hizo en la Isla al ejército que se pronunció por la libertad de la Nacion española.

El Sr. **GOLFIN**: Me parece que en efecto hay equivocacion en lo que el Sr. *Salvador* dice. Primeramente no está resuelto por las Córtes que un Diputado no pueda dar cuenta por sí de una representa-

cion que se le envíe por su provincia: no creo que haya más sino haberse tratado de este asunto sin darse resolucion alguna. Por consiguiente, en esta parte nada hay que oponer al digno Diputado que ha hecho presente los deseos del escuadron de artillería. En segundo lugar, no han tratado jamás las Córtes de deshacer lo practicado por el Gobierno, puesto que solo se trató por incidencia de la disolucion del ejército de San Fernando, y el Congreso no tomó resolucion alguna contraria á lo dispuesto por el Gobierno. No hallo, pues, contradiccion en lo que propone el Sr. *Quiroga*, y por el contrario, me parece que, lejos de pasar esta instancia al Gobierno, debe el Congreso tomar conocimiento y resolver sobre su contexto, como asunto que privativamente le corresponde. Las Córtes lo tomaron para recompensar á los dignos individuos que componen el batallon y escuadron de la Constitucion, que se distinguieron por su valor: las Córtes, pues, deben tomarlo igualmente para recompensar á estos militares, que piden como recompensa de sus servicios estar reunidos en este escuadron, que tanto ha contribuido para el rescate de la libertad de su Pátria. Podrá muy en buen hora determinarse que pase la solicitud al Gobierno para que dé su informe sobre el particular; pero la resolucion pertenece á las Córtes, y éstas deben dar una prueba del aprecio que le merecen estos militares.

El Sr. **SANCHO**: Me conformo con lo que acaba de decir el Sr. *Golfin*. Yo creo que esto pertenece á las Córtes, á las cuales toca determinar el número de fuerza que debe tener la Nacion en tiempo de paz y de guerra; y aun cuando en el año pasado hubiese resuelto el Congreso disminuir la fuerza permanente, las circunstancias han variado, y nos debemos alegrar de que no se haya disuelto este cuerpo. A las Córtes toca decretar los cuerpos que debe haber, y si conviene que este escuadron de artillería permanezca. Por estas razones opino que la solicitud no debe pasar al Gobierno, sino á una comision del Congreso para que presente su dictámen sobre el particular.»

Declarado el punto suficientemente deliberado, se mandó pasar la exposicion leida por el Sr. *Quiroga* á la comision de Guerra.»

Se leyó el dictámen siguiente de la comision de Hacienda:

«La comision de Hacienda ha visto la consulta que hace la Direccion de la Hacienda pública sobre si han de fijarse en el corriente mes, como es costumbre, los edictos para los arriendos decimales del excusado y noveno en los obispados de Cataluña, Oviedo, Leon, Astorga y Galicia; porque de no hacerse, dice la misma Direccion que se seguirán gravísimos perjuicios, por la razon de que los frutos, sobre ser de poca consideracion y no haber cillas ni acervos comunes donde reunirlos, se quedan abandonados en el campo, por cuyo motivo es costosa la administracion y de muy poca utilidad, al paso que los arriendos han dado unas ventajas considerables.

La comision de Hacienda ha meditado este punto con el pulso y detencion que se merece, y despues de haberse hecho cargo de los inconvenientes y pérdidas que se ocasionarian si no se publicaran los arriendos, opina que el Gobierno haga mandar fijar los edictos por el término de dos meses, convocando licitadores y celebrando los remates en la forma acostumbrada. Sobre

todo, las Cortés resolverán lo que más convenga y sea más justo.»

El Sr. *Moreno Guerra* dijo, despues de la lectura del anterior dictámen, que se conformaba con el parecer de la comision, con solo una pequeña adicion; por que no debiéndose abrir remate de cosa que no existiese, y siendo notorio que las Cortés habrian de hacer reforma en materia de diezmos, era necesario precaver los perjuicios que se originarian á los rematantes, si despues de haber invertido sus fondos y hecho gastos para la recoleccion de las materias decimales, hubiesen de sufrir la privacion del objeto sobre que recayeron sus desembolsos: que la comision de Hacienda desde la legislatura anterior habia anunciado alteraciones en este ramo, y las Cortés aprobádolo como una de las bases para el presente año, y que por lo mismo convendria añadir al dictámen: «sin perjuicio de lo que las Cortés resuelvan.» Añadió el Sr. *Florez Estrada* que no era probable ni aun posible que se presentasen licitadores para rematar una cosa incierta, y que en el supuesto de que la comision de Hacienda no tardaria en presentar á las Cortes su dictámen sobre este punto, opinaba que se suspendiese la resolucion del presente hasta que llegase aquel caso. Contestó el Sr. *Ochoa*, como de la comision, que sin embargo del poco tiempo que habia tenido aquella para despachar este negocio que se le pasó con urgencia, no dejó de hacer las reflexiones expuestas por los señores preopinantes; pero que le habia parecido más expedito el partido propuesto en el dictámen, por evitar los perjuicios que representaba la Direccion general, no siendo tales los que se exponian por los Sres. Diputados que habian hablado, porque si se hiciese como era regular una rebaja en los diezmos, era bastante sencillo el hacer la misma en el importe de los remates que se hubiesen hecho. Desde luego pensó la comision que esto podria prevenirse al Gobierno; pero observó en contrario, que tal vez se daria lugar á los pueblos á que creyesen que nada tenian que pagar: que sin esto se veia que muchos se retraian del pago de diezmos, solo porque se ventilaba esta cuestion en el Congreso: que todos sabian que las Cortés tenian ánimo de hacer esta rebaja, y por consiguiente, ninguno podria llamarse engañado porque mañana ú otro dia se verificase; además de que tampoco sufririan perjuicio, porque se tendria siempre en consideracion el disminuir el pago de los remates en proporcion que fuese aquella mayor ó menor; y que, por último, debiendo trascurrir muchos dias antes que los remates se celebrasen, pues ahora no se trataba de otra cosa que de convocar á ellos por edictos, era más que probable que cuando se llegase á hacerlos hubiesen ya las Cortés hecho la alteracion en los diezmos que juzgasen conveniente, en cuyo caso cada licitador sabria á qué atenerse.

El Sr. **CEPERO**: Apruebo en todo el dictámen de la comision sin esa adicion del Sr. *Moreno Guerra*, porque ella sola causaria todos los males que la comision de Hacienda trata de evitar; y en el supuesto de que cualquiera daño que pueda resultar á los licitadores podria remediarse con la resolucion que las Cortés tomen respecto de diezmos, me parece que no hay inconveniente en que se apruebe el dictámen de la comision, siendo de lo contrario muy probable que se ocasionen los perjuicios representados por la Direccion general, y que han servido de norte á la comision para extender su dictámen.

Yo no tengo en esto ningun interés personal, porque no soy ni he sido nunca licitador de diezmos; pero sin

embargo, el interés público es el que me mueve á apoyar el dictámen de la comision.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el dictámen.

Se leyó la siguiente indicacion del Sr. *Gutierrez Acuña*:

«Interin las Cortés resuelven sobre la suerte del escuadron expedicionario de artillería, digan al Gobierno que suspenda las disposiciones que haya tomado para su disolucion ó supresion.»

Para apoyarla, dijo el Sr. *Gutierrez Acuña* que la tenia por indispensable, toda vez que las Cortés habian tomado en consideracion la representacion presentada por el Sr. *Quiroga*; porque si el Gobierno llevaba á efecto su orden y disolvía este cuerpo, de poco ó nada serviría la resolucion que tomasen las Cortés, siendo cierto que una vez disuelto serian enormes los gastos para su reposicion.

El Sr. **MORENO GUERRA**: Yo creo necesaria la indicacion del Sr. *Gutierrez Acuña*. Prescindo de las razones políticas que hay para conservar ese escuadron de artillería que está mandado disolver por el Rey. Las Cortés deben tener presente que no se trata de separar los cuerpos, como se ejecutó con el ejército de San Fernando, pues si para esto hubo razones poderosas, no se podrán alegar para disolver este escuadron. En el mes de Mayo del año pasado aprobó el Rey la existencia de este cuerpo, confirmando las promesas hechas por el general *Quiroga*. Ese es un cuerpo tan benemérito, que lejos de disolverlo, se debia conservar con particularidad: es brillantísimo, y no solo no se ganaria nada con su disolucion, sino que en mi opinion se perderia mucho. Si la ordenanza previene que haya cuatro ó seis escuadrones, ¿por qué no se ha de conservar este? Si el Gobierno no tiene por conveniente que venga á Madrid, puede pasar á la Coruña ó á cualquier otro punto donde se le destine, y aun podria aumentarse con la fuerza de otros escuadrones que se hallan en esqueleto. Por tanto, me parece que para que se cumpla la resolucion que tomen las Cortés, es indispensable que se apruebe esta indicacion, pues una vez disuelto el cuerpo, no se podria rehacer por más providencias que se tomasen al efecto. Ultimamente, debo añadir que este escuadron se ha vestido de donativos, la mayor parte hechos al efecto por los vecinos de Cádiz, y su vestuario se perderia de todo punto, porque no puede acomodarse á ninguna otra clase de milicia.

El Sr. **GUTIERREZ ACUÑA**: Haré otra reflexion que me parece oportuna. Es indispensable que las Cortés traten del establecimiento de una Guardia Real de caballería, y en este caso habrá de crearse un cuerpo al efecto. Este se halla montado y bien provisto, y quizá podria echarse mano del todo ó parte para este objeto, siendo esta una razon más, sin que sea prevenir la resolucion de las Cortés, para que se conserve el escuadron.»

Se declaró el punto suficientemente deliberado, y se admitió á discusion la indicacion del Sr. *Gutierrez Acuña*.

En seguida dijo

El Sr. **EZPELETA**: Yo soy de la misma opinion que el Sr. *Gutierrez de Acuña* en cuanto á que este escuadron debe subsistir; y una de las razones que tengo que alegar en apoyo de esto, es que se debe formar otro

escuadron para la Guardia Real, porque no hay ningun motivo para que haya armas de infantería y caballería y no las haya de artillería; pero no puedo opinar que se diga desde ahora al Gobierno que suspenda la órden hasta tanto que las Córtes den su resolucion. Mi opinion es que mañana por la mañana traiga la comision su informe sobre este particular, y entonces se decida lo que convenga: de este modo procederemos legalmente. El Gobierno ha obrado como ha creido que debia obrar. Si mañana trae la comision despachado este negocio, y no se cree que haya inconveniente, se dice entonces al Gobierno que las Córtes han determinado que no se disuelva este cuerpo. Esto debe hacerse, en mi opinion, para que el Congreso no interrumpa su marcha digna y magestuosa, y se evite á la mordaz critica la accion de decir que nos mezclamos en asuntos del Poder ejecutivo. Repito, pues, que se despache con la mayor premura este asunto, tal como para mañana, y yo seré el primero que aprobaré la permanencia de este cuerpo.

El Sr. **SANCHEZ SALVADOR**: Mandar al Gobierno que suspenda la ejecucion de una órden, repito que no deben hacerlo las Córtes. Estas han decretado que no quede más que tal número de escuadrones de artillería, y seria poner al Gobierno en un compromiso si no hubiera de cumplir lo que han mandado las Córtes. El año pasado se mandaron reformar 10 batallones de artillería por sobrantes en el ejército. Hay más: este escuadron de artillería de que se trata, es un escuadron que costará unos 2 millones á la Nacion. Si á esto agregamos los 15 escuadrones que se han creado para la expedicion de América, tendremos un ejército con mucha artillería, que destruirá á la infantería y la caballería, siendo aquella un arma accesoria que cuesta muchos millones. Despues de esto, la artillería es un cuerpo privilegiado, que se halla casi en oposicion con todos los demás cuerpos del ejército: sí, Señor, lo repito, han tenido siempre una porcion de privilegios con los que han estado hollando la infantería, así como han hollado otras clases de la sociedad. Lo que se ha debido hacer es proponer cuál sea la relacion que debe haber entre unos cuerpos y otros, y la que ha de haber entre toda la fuerza del ejército y la de la Guardia Real. Señor, cuanto menos grande sea la Guardia Real, tanto mayor será la seguridad del Estado. Es menester que no tratemos de poner una Guardia Real muy numerosa, para establecer una fuerza que mañana nos pretenda aterrar. Debemos tener una fuerza proporcionada al sistema que se adopta, y de ningun modo establecer caballería y artillería para un objeto que no es necesario.

El Sr. **ROMERO ALPUENTE**: ¿A quién toca la organizacion de la fuerza armada? A las Córtes. ¿Pues de qué se trata aquí? De la desorganizacion de la fuerza armada. Al que toca la organizacion de la fuerza armada, toca tambien su desorganizacion: la organizacion de la fuerza armada toca á las Córtes; luego á estas mismas corresponde la desorganizacion. Por consiguiente, si luego se ha de decidir, mándese hoy que no se haga novedad en este escuadron mientras el Congreso determina que subsista ó no.

El Sr. **PALAREA**: Me parece que la reflexion del Sr. Sanchez Salvador es inoportuna en el dia, porque precisamente en ningun tiempo se debe obrar con más circunspeccion, haciendo justicia á todas las clases del ejército; pues todas las partes que constituyen el ejército nacional han dado una prueba bien conocida de su amor al sistema constitucional, debiéndose á ellas en gran parte su restablecimiento, y por esto cualquiera

expresion, cualquiera resolucion debe ser muy conforme al mérito de todas las clases del ejército. Por consiguiente, no me detengo en impugnar expresiones tal vez no muy conformes al mérito de tan dignos militares, y si solo creo debe tratarse de invitar al Gobierno para que informe lo que le parezca sobre este asunto. Las circunstancias que han mediado desde la legislatura pasada hasta ahora, exigen que subsista un escuadron de artillería que ya está organizado, y que la Nacion debe mantenerlo, no resultando utilidad de su disolucion. pues á cualquiera cuerpo que se agreguen sus individuos, harán el mismo costo á muy poca diferencia. Las Córtes, haciendo estas ú otras reflexiones al Gobierno, podrán oír su dictámen, y decretar tal vez mañana si debe subsistir este cuerpo ó no. Si las Córtes decretan que debe subsistir y ya está disuelto, habrá mayores dificultades, nuevos gastos y dilaciones, nuevos y mayores trastornos para renovarle. En cuanto á lo que se ha dicho de que seria quitar estas facultades al Poder ejecutivo, me parece queda desvanecida esta objecion si se atiende á que es una facultad exclusiva de las Córtes arreglar las fuerzas que deben subsistir. Las circunstancias han variado, y sin dejar de conocer yo que el Gobierno se ha sujetado á las órdenes que existian, podrá decirsele que ha obrado bien, pero que habiendo variado las circunstancias de la Nacion, se necesita más fuerza armada. En cuya virtud, debe suspenderse la disolucion de este cuerpo hasta que las Córtes determinen si debe disolverse ó subsistir, por cuyo último extremo estoy yo, y cualquiera que conozca el estado actual de la Europa. Así no es hacer ningun agravio al Gobierno; y sin incurrir en contradiccion alguna se le debe decir que suspenda el llevar á efecto su órden hasta la determinacion de las Córtes.»

A peticion del Sr. *Ledesma* se leyó la facultad décima de las Córtes, y á propuesta del Sr. *Cortés* el art. 357 de la Constitucion, con lo que se declaró suficientemente discutido el punto, y se aprobó la indicacion.

Leyó el Sr. Calatrava el dictámen siguiente, de la comision especial nombrada para extenderlo:

«La comision especial encargada de tomar cuantas noticias tuviese por conveniente sobre el estado de la Nacion con respecto á la seguridad pública, para informar cuál sea, y las medidas que podrán adoptarse para afirmarla más y más, penetrada de la importancia de la materia, sin disminuirse el valor de los poderosos motivos que han tenido las Córtes para fijar su atencion en el crítico estado en que nos hallamos, y descosa de evitar el terrible escarmiento que amenaza á los que tantas veces lo han provocado, á los que los abrigan y á los que los toleran; convencida asimismo de la obligacion en que están las Córtes de corresponder á la confianza depositada en ellas, no con una resistencia pasiva, sino con una energía tal que reprima la conducta de los enemigos del órden, poniéndola de manifiesto y atacándola de frente, no ha perdonado medio alguno de cuantos le han franqueado las Córtes para cumplir con un encargo de tanta trascendencia.»

Ha oido para ello á personas instruidas en las ocurrencias de esta época; ha pedido y examinado documentos; ha conferenciado con los encargados del gobierno y de la administracion de justicia, y consiguiendo á estas noticias, á estos documentos, á estas conferencias, presenta al Congreso su informe, dividido en los diversos particulares que le fueron cometidos.

Comenzará por echar una ojeada rápida á las diversas conspiraciones, tramas y alborotos que ha habido desde el 7 de Marzo de 1820 hasta el dia, su objeto, sus medios, sus autores y sus ejecutores, á fin de que el Congreso pueda juzgar del estado en que la Nacion se encuentra, y de la congruencia de las medidas que la comision se ve obligada á proponer para castigar los excesos cometidos y reprimir la audacia de los conspiradores; y concluirá con la más esencial de todas las medidas, que es la de indicar las precauciones que pueden emplearse para evitar que el mal continúe, y aun que progrese, animado por la impunidad, estimulado por el interés y sostenido por influjos de dentro y fuera del Reino.

La Nacion, alevosamente sorprendida en 1814, pronunció tan generalmente en todas las provincias, en los dos meses primeros del año pasado, su voto unánime de ver restablecida la Constitucion que se habia dado á sí propia, que S. M. se decidió á jurarla. Los perversos consejeros que le sedujeron en aquella época y continuaron despues (aunque suplantándose unos á otros), acordes todos en sostener la arbitrariedad, enteramente desconcertados, huyeron de su lado y abandonaron el Reino; se aislaron en las provincias ó se escondieron en sus casas, segun fué mayor ó menor el miedo que les sugirió su conciencia, porque los oprimidos, siguiendo el generoso ejemplo que le habia dado el ejército de la Isla, y no hallando la menor resistencia en sus opresores, olvidaron lo pasado y perdonaron ó despreciaron á sus enemigos.

El temor contuvo á estos hasta los dias inmediatos á la reunion de Córtes, en que con el proyecto de sumirnos en la anarquía, se principiaron á notar los primeros síntomas de las tramas y maquinaciones que ensayaban. A aquellos dias se refieren las conspiraciones de Zaragoza, las tentativas para amedrentar al Rey y á la familia Real y persuadirla á que se fugase, las tramas de la Junta apostólica de Galicia, y las ocurrencias en el cuartel de Guardias de Corps, de cuyo carácter no permite ya dudar la conducta posterior de dicho cuerpo.

El peso de la opinion, concentrada en el Congreso reunido; la expectativa del rumbo que tomaria con los delincuentes, y la esperanza de los que habian seguido al invasor en la guerra de la Independencia, los tuvo contenidos á todos durante la legislatura última.

Cuando iban á cerrarse las sesiones, vieron por segunda vez los malvados en la sancion del decreto sobre regulares, en la representacion del Arzobispo de Valencia, y sobre todo, en la ida de S. M. al Escorial, una ocasion favorable de renovar sus ataques: al mismo tiempo que S. M. retardaba el volver á la capital, se ponía al Ministerio en la precision de renunciar, se confiaba el mando de las armas á manos que inspiraban poca confianza, se conferenciaba con los descontentos audaces, y los satélites de 1814 salian ya de sus guaridas y aparecian en público, llenos de confianza y ansiosos de sangre.

Este movimiento de la capital se auxilió con la explosion de las tramas que se urdian en las provincias, y á la rebelion del partidario Morales acompañaron los escándalos de Valencia por su Arzobispo, el robo de la correspondencia junto á Vitoria y otras muchas señales de menos importancia, que manifestaban la inteligencia que habia entre los conspiradores.

Fué necesario que la Nacion se pronunciase altamente indignada de esta conducta, y los cuerpos del ejército y las Diputaciones provinciales manifestaron á

porfía su gratitud á la diputacion permanente de Córtes por la entereza y decision que desplegó en aquellos dias tan críticos.

La comision se ha detenido expresamente en los sucesos de esta época por la influencia que han tenido en los posteriores: los malvados tomaban al Rey por pretexto para sus maquinaciones, y se alentaron con la impunidad por no haberse puesto en práctica todos los medios que la diputacion permanente propuso en sus enérgicas exposiciones para desmentirlos y aterrarlos.

El Consejo de Estado ha repetido despues á S. M. estos mismos saludables consejos con motivo de la consulta que se le hizo en 6 de Febrero último sobre los acontecimientos de aquellos dias.

La comision se ve con dolor obligada á reconocer la poca eficacia de un remedio aplicado con tibieza, y á sentir que haya sido preciso que la ley alcanzase á los enemigos del sistema constitucional entre la servidumbre de la Real familia, y que sea indispensable que la ley castigue en individuos de la Guardia de la Real persona, en individuos de la Real capilla y en individuos empleados en Palacio, de diversas clases, conspiraciones y excesos que se pudieron evitar.

De aquella época traen tambien su origen las voces que alguna vez se han oido, poco respetuosas á la sagrada persona de S. M.; excesos que las autoridades han reprimido con el mayor rigor cuando se han podido sujetar á un juicio. Un solo individuo, segun los documentos que se han presentado á la comision, ha sido acusado de haber proferido expresiones contra la persona del Rey, y aunque fué en conversacion en su casa, se le arrestó, se le formó causa, y á pesar de las circunstancias que atenúan su crimen y le dan muy diverso carácter, el fiscal ha pedido contra el reo la pena de muerte.

Otras tres causas únicas existen, clasificadas por de desacato á la Real persona: dos de ellas seguramente no tienen tal carácter, y la otra es tan ténue que la comision no se atreve, refiriéndola, á alterar la gravedad del Congreso. Sin embargo, uno de estos reos ha sido sentenciado á seis años de presidio.

Esta sencilla exposicion pondrá á las Córtes en estado de apreciar el celo de las autoridades y la poca veracidad de los que han hecho creer á S. M. otra cosa. Pero volvamos á tomar el hilo de nuestra narracion.

Los maquinadores se animaron con el ensayo que habian hecho y con la proteccion que se prometian; y á la aparicion de varias partidas armadas en las inmediaciones de Búrgos, y tambien en Asturias, se siguió un alboroto en Zamora, reuniones de gente armada en las cercanías de Orense, la aparicion de la cuadrilla del Abuelo, la trama de Vinuesa, la vergonzosa conducta de algunos de los guardias de la persona del Rey, una reunion de descontentos en los partidos de Aranda y Roa, la trama de D. Ramon Valladolid, y por fin, el robo de la balija de Aragon.

A estas escenas, bien sabidas de todos, se deben agregar muchas ramificaciones de menos consecuencia, y prisiones de individuos en que no se ha detenido la comision, ya porque lo dicho es más que suficiente para su objeto, ya porque el aumentar hechos solo serviria para confundirlos.

La comision divide en tres épocas los alborotos y tramas que hemos sufrido. La primera, á fines de Junio y principios de Julio del año pasado, tenia por objeto el estorbar la reunion de Córtes, bien fuese llevándose á S. M. y la familia Real, bien moviendo un alboroto en Madrid.

La segunda época fué en principios de Noviembre, cuando las Córtes iban á cerrar sus sesiones y S. M. se fué al Escorial. Y en la tercera se proponian estorbar la presente legislatura.

La firmeza de las Córtes y de la diputacion permanente, la vigilancia del Ministerio y la armonía entre unos y otros, fueron el escollo en que se estrellaron todas estas maquinaciones. Ya lo han conocido así los conspiradores, y el Ministerio removido tiene la doble gloria de haber conservado el orden y de que los enemigos del actual sistema mirasen como imposible todo trastorno mientras estuviesen á la cabeza del Gobierno personas de tanta confianza. «Todas las tentativas serán inútiles, dicen en sus planes de conspiracion, mientras no se quite este Ministerio, y así conviene trabajar en desacreditarlo.» Así lo procuraban en efecto por todos los medios, hasta los más repugnantes al carácter de generosa lealtad de los españoles. ¡Qué pasiones no halagaron! ¡Qué ambiciones no trataron de satisfacer! Léanse los periódicos en que influían; óiganse los oradores de los cafés, á quienes excitaban, y véase la lista de los Ministros que nos tenían preparados. Todo les era indiferente, porque su objeto era salvar la valla que les presentaba un Ministerio cuya suerte estaba unida con el actual sistema, y caminar con más desembarazo al régimen absoluto.

«Mientras no se quite este Ministerio, no podremos sacar de aquí la tropa, dicen en otra parte, ni disponer de la guarnicion;» segunda medida que miraban como necesaria para dar aquí el golpe que se proponian, para comunicarlo á las ramificaciones que tenían en las provincias y para interesar en él á los delinquentes, permitiéndoles asesinatos y saqueos.

Tantas conspiraciones parciales, tantas ramificaciones, tantas relaciones de unas con otras, hubieran convencido á la comision de que habia un centro comun de inteligencia, si de los mismos planes no resultase así expresamente. Con efecto, de las declaraciones de los arrestados y de los documentos que se les han interceptado, resulta que hay una Junta suprema á quien las juntas particulares que se ha podido descubrir juran obediencia: que hay una Junta suprema de quien los agentes intermedios hablan con mucha consideracion y respeto, á quien se da cuenta de los progresos que hacen las ramificaciones, que delibera en grande y que da el giro á la conspiracion. Esta Junta, en sentir de la comision, y por los antecedentes de que va hecho mérito, existia ya antes de la apertura de las Córtes, y continúa todavía sus trabajos, suspendiéndolos solamente cuando el miedo á la opinion pública y á la vigilancia del Gobierno la obliga á interrumpirlos. Esta Junta tiene, como ha expresado ya la comision, ramificaciones en todas ó en casi todas las provincias de España: las tiene también en el extranjero, y principalmente en Francia. En París hay una reunion para fomentar el descontento entre nosotros y sublevar las provincias: tiene su despacho en la calle de Richelieu, y se sabe el nombre del emigrado que la preside. En Bayona hay otra con el mismo objeto, á cuya cabeza está Mozo Rosales, la cual ha comisionado á otros dos prófugos para ir á París en solicitud de fondos para armar gente y sorprender á San Sebastian y hacer una tentativa sobre Pamplona. Cuenta con cooperadores en nuestras provincias, y trata de que la sublevacion sea simultánea.

Esta Junta suprema es la que, en sentir de la comision, segun los datos que ha visto, suministra fondos á los agentes subalternos para comprar armas y caballos,

y esta Junta debe estar actualmente en actividad, pues que el dinero aprehendido en los últimos dias es del que se acaba de acuñar este año. Por decirlo, en fin, de una vez, la comision ha visto documentos de inteligencia y comunicacion posteriores á la mudanza de Ministros, sin hablar de la proclama impresa que se repartió en la noche del 10 al 11 de este mes.

Si los individuos que componen esta Junta han permanecido ocultos hasta ahora, la opinion pública los circunscribe dentro de cierta esfera, y este es ya un gran paso para descubrirlos.

Lo mismo sucedia con sus agentes subalternos. Recórrase la lista de los procesados, y se verá que los principales estaban ya indicados por la opinion pública mucho antes de descubrirse sus delitos. Algunos habian sido ya presos por maquinaciones anteriores que no se pudieron poner en claro, ó que hizo abortar la vigilancia del Gobierno y la impaciente perspicacia de los patriotas.

Es muy digno de notarse, y sirve para completar el convencimiento sobre la existencia de un centro comun de maquinaciones, que el mayor número de arrestados por estas tramas están relacionados entre sí, y con tantos puntos de contacto, que esto solo convence y obliga á mirarlos como eslabones de una misma cadena, ó más bien como rádios de un mismo centro.

Entre los agentes subalternos ocupan un lugar muy señalado los individuos ricos del clero. La Memoria del Secretario de Gracia y Justicia, leida al abrirse las sesiones, dispensa á la comision de acumular pruebas de su dicho, el cual está apoyado principalmente en el informe anual que dan los jefes políticos al Gobierno del estado del espíritu público en sus respectivas provincias, y también en los datos que le ha suministrado la Secretaría de la Guerra. Ni tampoco se podia esperar otra cosa de los que han logrado cuantiosas rentas en premio de perjurios, de calumnias, y sobre todo, de odio al sistema constitucional. La comision, dejando á quien compete el cuidado de corregir los actos particulares de los individuos, propondrá en su lugar las medidas generales que crea convenientes para disminuir los estorbos que la clase entera presenta.

Pero ¿quiénes son las personas que componen esta Junta suprema? La comision no tiene aún el convencimiento necesario para nombrarlas: lo que puede asegurar, refiriéndose á documentos, es que siendo el principal objeto de las tramas el restablecimiento del régimen absoluto, y desconfiando hallar en S. M. el apoyo que se deseaba, ha habido quien ha concebido el abominable proyecto de sustituirle otra persona.

Puede también asegurar la comision que el Ministerio pasado estaba ya bien próximo á descubrir este centro de desorden despues de la prision de D. Ramon Valladolid, y esta es otra nueva razon de que los enemigos del orden hayan mirado esta separacion como un triunfo que les facilita el continuar en sus maquinaciones.

Los remedios que la comision encuentra á tantos y tan repetidos desórdenes, son de dos especies: los primeros relativos á castigar los delitos cometidos, y los segundos á precavernos de que se repitan.

Para llenar el primer objeto han nombrado las Córtes una comision especial, que no tardará en presentar su informe.

Los medios de precaucion, que pertenecen al segundo, son más extensos, y deben abrazar todos los extremos que concurran á producir el resultado que el Congreso desea.

Ciertamente la comision no tiene el menor recelo de que el Estado peligre. El espíritu público de la Nacion no puede ser mejor. Si en algunos pueblos pequeños, si en algunas ciudades han conseguido los descontentos seducir algunos incautos, en ninguna han logrado que presenten resistencia. En cambio de eso, los alborotadores han sido, al instante que se han presentado, perseguidos, dispersos ó presos por las autoridades militares y civiles.

La conducta del ejército y de la Milicia local en todas partes, y en Madrid principalmente, ha influido de un modo tan eficaz en que no se altere la quietud pública, que en sentir de la comision las Córtes deben manifestarles lo mucho que aprecian su adhesion al sistema, su disciplina, su amor al orden y su conducta cívica en el tiempo que ha mediado entre esta legislatura y la pasada.

La primera de las precauciones debe ser que las Córtes tengan siempre presente que son las principales conservadoras de la Constitucion, y que como tales deben cuidar de su observancia y de la ejecucion de los decretos. No se crea por esto que la comision sospecha de las personas beneméritas que S. M. acaba de poner á la cabeza de los negocios; pero estas mismas personas pueden ser seducidas ó engañadas. Se han de pasar muchos dias antes que se pongan al corriente de los negocios, y los negocios al corriente de la urgencia pública. Entre tanto las maquinaciones continuarán con más descaro, y el Congreso tiene ya una prueba en la proclama que apareció impresa el domingo 11 del actual. En todo caso, si los Diputados en particular son dueños de fiar su seguridad personal á la confianza y á la opinion que tengan del actual Ministerio, las Córtes no pueden desentenderse de la obligacion de mirar por la seguridad del Estado y la observancia de la Constitucion y las leyes. Con este motivo la comision no puede menos de recordar cuán importante es que no se permita el menor disimulo en la ejecucion de la orden de 12 de Abril de 1812, de la cual es consecuencia precisa que las personas puestas á la cabeza de los cuerpos militares y en la administracion de justicia posean en grado eminente las calidades que exige dicha orden.

El proyecto de los enemigos del actual sistema era mudar el Ministerio, y sea cualquiera el modo con que hayan influido en el ánimo de S. M., el Ministerio está ya mudado, y se ha mudado en el dia y del modo que menos debia esperarse; pero la comision no puede atenuar el resultado. Franco ya el primer paso, los enemigos de la Pátria van á trabajar más al descubierto en el segundo, que es sacar de aquí las tropas y mudar las autoridades. Y si este paso, por denunciado ya, les parece aventurado, buscarán un equivalente ó se valdrán de ocurrencias que ellos mismos harán nacer.

La ocasion se les presenta para ello la más favorable: la mudanza del Ministerio ha paralizado la marcha del Gobierno y ha embarazado nuestros trabajos; se pasarán muchos dias antes que los Ministros se reunan, antes que se pongan acordes, antes que adopten un sistema de obrar; en una palabra, aunque tenemos ya Ministros, se pasarán muchos dias antes que tengamos Ministerio.

No debemos tampoco perder de vista que los enemigos de la libertad de España hacen causa comun con los enemigos de la libertad del género humano, y que si el Austria llegase á triunfar de Nápoles, los enemigos interiores del sistema mirarian como suya la victoria, y á nosotros como botin de la batalla, y será acaso la señal

que los unos ofrecen y los otros aguardan para los asesinatos y los saqueos, en que abundan sus planes execrables.

El Ministerio debe por otra parte alegrarse de que las Córtes y todos sus individuos cooperen á que no sea seducido incautamente.

La comision cree que no debe inspirar á las Córtes la amarga desconfianza de que S. M. con un Ministerio de su entera satisfaccion, cual debe suponerse el que ha nombrado, permita que intervengan ni influyan en las decisiones del Gobierno otras personas que las que reconoce la ley, y hace á los Ministros la justicia de considerarlos penetrados de nuestro estado actual y de la enorme responsabilidad que han contraido al ocupar las sillas de sus predecesores.

Esto se logrará aún mejor si el Gobierno, en cuanto esté en su facultades, é interponiendo las de las Córtes en lo que no alcance, establece un sistema de policia compatible con nuestras instituciones liberales, y cuyos principales objetos sean sostener la conservacion del actual sistema y el respeto debido á la persona del Rey: teniendo presente en él que la generosidad que ha manifestado el Congreso con los que, cuando menos, no nos ayudaron á conquistar nuestra independencia, no ha sido darles armas para combatir nuestra libertad, y que no se debe confundir á los extranjeros honrados que vengan á emplear en España sus capitales, su industria, sus conocimientos útiles, con los maquinadores que se ocupen en desacreditarnos, dividirnos, corrompernos y realizar las miras de los que, por respeto á nuestra situacion local y por temor á nuestro carácter, no se atreverán á hacernos otra guerra más clara.

La comision llama la atencion de las Córtes hácia una circunstancia que á primera vista parece de poco momento. Entre los presos por haber intentado apedrear las casas de los ministros extranjeros, hay uno que tenia causa pendiente de conspiracion contra el actual sistema. De aquí infiere la comision que los instrumentos que se emplean para trastornarlo son los que se emplean tambien para otras tramas. Tiene aún la comision otra prueba de esto mismo en la resolucion que, segun se sabe de público, tomaron muchas gentes adictas al sistema, de gritar en Palacio *viva el Rey constitucional*, y de arrestar á los que profiriesen alguna palabra de desacato á la Real persona, porque los creian de inteligencia con los que iban á gritar *viva el Rey solo ó viva el Rey absoluto*.

La penuria de nuestra Hacienda y nuestra seguridad exterior han sido causa de que nuestro ejército se halle sumamente falto de fuerza; y aunque la Milicia local de infantería y caballería ha llenado en parte su hueco aliviándole sus fatigas, todavía cree la comision que se le debe dar más extension, aumentándola y armando el mayor número de ciudadanos honrados que sea posible, interesados en la felicidad y quietud de su país, bajo las bases que las Córtes tengan por conveniente.

Otra de las precauciones importantes es la de interesar más y más en el actual sistema á todos los buenos españoles, haciéndoles cuanto antes disfrutar de los bienes que esperan, y se les han ofrecido en la extincion de la Deuda nacional por medio de la venta de fincas adjudicadas al Crédito público, y con el repartimiento de los bienes comunes de los pueblos, cuya ejecucion se debe recordar con urgencia al Gobierno, señalándole un término dentro del cual esperan las Córtes verle cumplido en todas sus partes.

Es necesario al mismo tiempo fijar la suerte del clero, y disminuir, en cuanto sea posible, la intervencion de la autoridad eclesiástica en la civil. Para ello conviene, en primer lugar, que cuanto antes las Cortes discutan la cuestion sobre diezmos y aseguren de un modo estable la subsistencia del clero, para quitar este pretexto al interés, á la ambicion y á la maledicencia, y se vea de una vez que si se trata de corregir abusos, jamás ha cabido en la religiosidad del Congreso desentenderse del decoro de la religion y de la subsistencia cómoda de sus ministros, principalmente de los párrocos.

Conviene también simplificar la ejecucion del decreto de regulares, y en sentir de la comision podria hacerse muy fácilmente, permitiendo á los regulares de uno y otro sexo que despues de obtener del jefe político el testimonio de la asignacion de su cóngrua, segun el decreto de las Cortes, continuasen fuera del claustro las diligencias de su secularizacion.

Y en fin, la comision estima que el Gobierno, oyendo á los jefes políticos, informe á las Cortes sobre la conducta que han observado los Obispos y los cabildos eclesiásticos en materias políticas y relativamente á la ejecucion de los decretos de las Cortes en que han tenido que intervenir, y que inspeccionen su conducta en adelante, á fin de que las Cortes puedan tener acerca de este punto los datos necesarios, siempre que los pidan.

En consecuencia, la comision propone á las Cortes las medidas siguientes:

1.^a Que por los medios acostumbrados se den las gracias al ejército y á la Milicia local de infantería y caballería, por su adhesion al sistema, su disciplina, su amor al orden y su conducta cívica en el tiempo que ha mediado entre esta legislatura y la pasada.

2.^a Que la comision especial encargada del proyecto de ley para abreviar los trámites en las causas contra los perturbadores del orden público presente su informe cuanto antes le sea posible.

3.^a Que el Gobierno presente con urgencia á la aprobacion de las Cortes un reglamento de seguridad interior, compatible con nuestras instituciones liberales.

4.^a Que el Gobierno por los medios más eficaces esborde las maquinaciones que se fraguan en Francia por los enemigos del sistema constitucional que están allí refugiados.

5.^a Que la comision de Milicia local presente á las Cortes los modos de aumentar y mejorar dicho establecimiento.

6.^a Que las Cortes recomienden al Gobierno la más escrupulosa observancia de la orden de las extraordinarias de 12 de Abril de 1812.

7.^a Que se active la venta de los bienes nacionales, y por consiguiente la extincion de la Deuda pública.

8.^a Que se señale un plazo, que podrá ser hasta fines de Diciembre de este año, dentro del cual se repartan y den á censo los terrenos baldíos y de propios, y se resuelvan todas las dudas que ocurran sobre el particular.

9.^a Que las comisiones que entiendan sobre diezmos expongan su dictámen, abrazando en él el modo de ocurrir á la subsistencia del clero y al decoro de los templos.

10.^a Que el Gobierno manifieste todos los obstáculos que haya ofrecido hasta ahora la ejecucion de la ley de 25 de Octubre sobre regulares, para removerlos todos, partiendo del principio de que los regulares de uno

y otro sexo, despues que hayan manifestado al jefe político su voluntad de secularizarse, y proveídose de testimonio que lo acredite así, podrán continuar desde sus casas las diligencias de secularizacion.

11.^a Que los jefes políticos por medio del Gobierno informen á las Cortes sobre la conducta de los Obispos y cabildos en materias políticas y relativamente á la ejecucion de los decretos en que han tenido que intervenir, y que en adelante inspeccionen su conducta.

Las Cortes, sobre todo, resolverán lo que más convenga.»

Despues de leído el dictámen de la comision, dijo

El Sr. CALATRAVA: La comision, entre otros documentos y noticias que tuvo por oportuno pedir al Ministerio, pidió un informe de las autoridades de Madrid acerca de los desacatos cometidos contra la persona del Rey. En su consecuencia, por el Ministerio se comunicaron las órdenes correspondientes al jefe político y ayuntamiento de Madrid, y en efecto, uno y otro han evacuado el informe, y el ayuntamiento separadamente ha remitido una exposicion á las Cortes, cuyo documento en realidad pertenece á la Secretaría, y el señor Presidente dirá si se ha de leer ó no.

El Sr. GASCO: Creo que se debe leer, para que el público forme idea de un suceso que ha llamado tanto la atencion de este heróico pueblo.»

Habiendo manifestado el Congreso su voluntad de que se leyese, lo verificó dicho Sr. Gasco en los términos siguientes:

«El ayuntamiento constitucional de esta muy heróica villa no creeria haber cumplido con una de sus primeras obligaciones, si en las circunstancias del dia permaneciese silencioso ante la Representacion nacional, dando de este modo lugar á que los enemigos del régimen constitucional interpretasen siniestramente su conducta en las graves ocurrencias de los cuatro últimos meses. Las Cortes y la Nacion toda tienen noticia ya del discurso pronunciado por el Rey al abrirse la presente legislatura, y han observado en él que S. M., quejándose de los ultrajes públicos y desacatos de todas clases cometidos á su dignidad y decoro, advierte que la poca entereza y actividad de muchas de las autoridades ha dado lugar á que se renueven tamaños excesos. El ayuntamiento ha merecido muy repetidos testimonios de la Real persona de S. M., de lo gratos que le han sido sus sentimientos, y de su aprobacion á cuantas medidas ha adoptado para la conservacion de la tranquilidad y el orden público en las circunstancias más espinosas, y en tal concepto, ni aun remotamente puede considerarse incluido en aquella sensible censura. Sin embargo, como la reputacion y el buen nombre, bien sea de un individuo, bien de una corporacion, sea tan fácil de empañar por la malignidad ó la opinion equivocada, el ayuntamiento se ve en la precisa necesidad de distraer por un momento la atencion de las Cortes, poniendo á su vista una ligera aunque exactísima narracion de todos sus trabajos en el intervalo que ha mediado desde el término de la última legislatura hasta la feliz apertura de la actual, por el mantenimiento del orden social y por el respeto debido á la sagrada é inviolable persona de nuestro Rey constitucional; trabajos todos preceptuados, aconsejados ó acogidos por su presidente, el señor jefe político superior, y auxiliados por las notorias luces y civismo de la Diputacion provincial.

Las copias certificadas que acompañan á esta reverente exposicion, ya de los acuerdos del ayuntamiento,

resultantes de sus actas, ya de las representaciones que ha tenido el honor de elevar á las Reales manos, y ya de sus exhortaciones á este pueblo madrileño, modelo de sí mismo aun en las coyunturas más estrechas, instruirán á las Córtes debidamente de lo que aquí no se hará más que anunciar con rapidez. En su seno existen los dignos individuos que compusieron la diputacion permanente de Córtes, y no habrán olvidado todavía la sensacion pública que causó á mediados de Noviembre próximo la noticia del nombramiento de capitán general de esta provincia, de un modo no conforme á lo dispuesto por la ley fundamental del Estado; ni dejarán de tener presente que el ayuntamiento, sin levantar su sesion desde el 16 de dicho mes hasta las ocho del 21 del mismo, dictó cuantas providencias estuvieron á su alcance, y adoptó las medidas que bastaron á restablecer la tranquilidad, momentáneamente agitada. S. M. se sirvió manifestar al ayuntamiento que habia visto con agrado sus eminentes sentimientos de amor á la Patria y al Trono constitucional, y lejos de ofenderse de la santa libertad con que esta corporacion le expuso en su sentir el origen de las maquinaciones de los protervos, agradeció su celo, amor y lealtad, en Real orden de 1.º de Diciembre anterior.

Si en esta ocasion tuvieron felices resultados y se atrajeron la consideracion de los buenos las fatigas del ayuntamiento, no menos buen éxito produjeron las que empleó para desengañar á los incautos que, concurriendo con un laudable fin á las reuniones patrióticas, podian haber llegado á ser instrumento de los enemigos del sistema, sin que vacilase un momento en echar mano de los fondos públicos, con la correspondiente autorizacion, para objeto de tan grande preferencia.

Solícitos, firmes y constantes aquellos en sus maquiavélicas disposiciones, siguieron sin arredrarse el camino que en la oscuridad y lobreguez les habian trazado sus infernales directores, y cuando la vigilancia del gobierno político llegó á descubrir, entre otros muchos, á uno de los que la opinion pública designa como más criminal, y cuyo nombre no tomará en boca el ayuntamiento mientras se halle sujeto á las decisiones del poder judicial, desplegó éste nuevamente su celo, se esforzó, no sin fruto, por calmar la justa efervescencia del pueblo, reprodujo á S. M. lo que con anterioridad habia tenido el honor de exponerle, y fueron recompensadas altamente sus vigilias con la expresa aprobacion Real de todas sus operaciones y medidas.

Faltaba, por último, que abortasen los planes de la iniquidad á impulso de la desesperacion. Gritos sediciosos en los umbrales del palacio Real, á los que nadie debe acercarse sino poseido del más profundo respeto, hicieron, si cabia, redoblar el celo del ayuntamiento, que deseoso de evitar las funestas consecuencias de aquellos, dispuso seis rondas, presididas cada una por dos capitulares, sin perjuicio de las de sus alcaldes y de la intervencion de la fuerza armada permanente, que facilitó el muy digno señor capitán general á invitacion del señor jefe político de la provincia. El resultado de este prudente y preventivo paso fué el de verse tres regidores maltratados, arrojados por el suelo y deprimida su autoridad con voces injuriosas y obscenas por un corto número de sicarios, indignos de pertenecer al valiente ejército de la generosa Nacion española. El ayuntamiento, no obstante, ahogó en su corazon toda queja; hizo practicar una informacion sumaria del hecho para los efectos convenientes; volvió á hablar al pueblo, justamente indignado de un atroz procedimien-

to contra personas inermes, y cuyo delito consistia en haber aclamado al Rey constitucional; repitió proclamas exhortándole á la sumision á las autoridades é inspirándole sentimientos de quietud; mandó iluminar para evitar los desórdenes que de ordinario trae consigo la noche; hizo al Gobierno, por medio de una comision, observaciones que no fueron desatendidas, antes bien tomadas en consideracion; se empleó continuamente en rondas y en otros servicios de supererogacion; y sus desvelos, sus cuidados, sus privaciones, todo, todo ha tenido la más dulce recompensa, viéndolos agradecidos por S. M. y no desdeñados por el pueblo á quien representan. Los hacen, no obstante, públicos, porque se prometen que examinados por la Nacion legítimamente representada en Córtes, hallarán la misma favorable acogida, que hará para siempre enmudecer á sus conocidos detractores. Madrid 8 de Marzo de 1821. = El Marqués de Cerralbo. = El Conde de Clavijo. = Hilario Mendinueta, Conde de Goyeneche. = T. el Marqués de Montealegre, Conde de Oñate. = T. El Duque de Noblejas, mariscal de Castilla. = Gregorio Martinez de Mollinedo. = Ramon Lancha. = Segundo Barreda. = Benito Anton Pisador. = José Francisco Mugnino. = Elías de Villalobos. = Cesáreo María Saenz. = José Valls de Roca. = Antonio Martinez Cardenal. = Eusebio María Balbi. = Domingo Villamil, procurador síndico. = José Joaquin Sagarzurietta, procurador síndico. = Pedro Delgado. = Francisco Fernandez de Ibarra, secretario.»

El Sr. **GASCO**: Entre estos documentos hay algunos papeles que necesitan exámen, y como uno de ellos, el desatinado plan del presbítero Vinuesa; y como este suceso ha alarmado la atencion pública y despertado la curiosidad de todos, si las Córtes creyesen que no era perdido el tiempo que se invirtiese en leerle, podrian mandarlo así.

El Sr. **CALATRAVA**: La comision no encuentra inconveniente en que se lea, porque ya es un documento público, pues la causa está para concluirse. No existe en el expediente; pero lo traigo yo por separado y podrá leerse. Debo añadir, ante todas cosas, que además de la exposicion del ayuntamiento de Madrid, que el Congreso acaba de oír leer, hay un informe del jefe superior político como contestacion al oficio que le remitió la comision por conducto del Gobierno. De este informe, y de los datos que le acompañan, resulta demostrado que así estas autoridades como el Gobierno han tomado sobre los desacatos y excesos que ha habido, aunque producidos por los enemigos del sistema constitucional, todas las providencias que debian tomarse, así para prevenirlos como para castigarlos.

Si algun Sr. Diputado quisiese mayor seguridad sobre esto, podrá ver las órdenes comunicadas á las autoridades para que procediesen con arreglo á sus facultades, y las medidas tomadas por estas autoridades para cumplir aquellas órdenes.

En la causa que se sigue contra el presbítero Don Matías Vinuesa existe este plan, y ciertamente no hay inconveniente ninguno en que se lea. Otros documentos hay en poder de la comision, de que no puede hacerse un uso público, porque las causas no lo permiten. Es de advertir que este plan en su original está, parte de letra del mismo Vinuesa y parte de la de un sobrino suyo.»

Acordada la lectura, la hizo el Sr. Calatrava. Para conocimiento del público se inserta á continuacion un extracto bastante circunstanciado,

Plan para conseguir nuestra libertad.

«Este plan solo deben saberlo S. M., el Sermo. señor Infante D. Carlos, el Excmo. Sr. Duque del Infantado y el Marqués de Castelar.

La noche en que se determine ponerlo en práctica, hará llamar S. M. á los consejeros de Estado, Ministros, capitán general y jefe político; y reunidos todos, una partida de Guardias de Corps, dirigida por el Infante D. Carlos, los dejará encerrados en la habitacion donde se hallen, con la guardia correspondiente. Pasará el Infante D. Carlos al cuartel de aquellos para ponerse á su frente, arrestando, de acuerdo con Castelar, á los guardias poco adictos al Rey, y haciendo que se dispongan los demás para obrar aquella noche.

El Duque del Infantado irá á Leganés para ponerse al frente del batallon que hay allí, llevando en su compañía uno de los jefes de confianza de dicho cuerpo.»

Al llegar á esta parte del plan, el Sr. Calatrava, que lo leía, dijo que la comision, en obsequio de la verdad, debia manifestar al Congreso tener datos más que suficientes para persuadirse de que este era uno de los muchos errores y debilidades de aquella gente, no habiendo motivo alguno para dudar de la fidelidad y adhesion al sistema constitucional del batallon que se citaba, no pudiendo por consiguiente atribuirse esta impostura sino á la ligereza con que aquellos espíritus revolucionarios se formaban ilusiones en su fantasía.

«A las once ó doce de la noche saldrá aquel batallon, y á eso de las dos deberá estar en el Retiro, franquécandosele al efecto las puertas.

El regimiento del Príncipe se pondrá de acuerdo con el Duque del Infantado, y se despacharán dos ó tres personas á dar aviso al Sr. Infante.»

El Sr. Calatrava expresó que la comision debia decir con respecto á este cuerpo lo mismo que del anterior, no pudiendo perjudicar las expresiones de aquel plan al notorio patriotismo y lealtad de sus individuos.

«A las tres de la mañana ocupará la tropa los principales puntos de la córte, y á las seis empezará á gritar con el pueblo: «viva la religion, el Rey y la Pátria, y muera la Constitucion.» Se arrancará en seguida la lápida, depositándola en la casa de ayuntamiento, con objeto de sacarla despues en procesion con los estandartes y la Constitucion, para que en un sitio público sea quemado todo por el verdugo.

Se tendrá formada una lista de los sugetos á quienes se haga ánimo de prender, lo cual se ejecutará aquella misma noche ó por la mañana del dia siguiente, saliendo postas á las provincias con el manifiesto que se tendrá preparado.

Todas las armas de los cívicos se llevarán al ayuntamiento, prohibiéndose toda reunion de milicianos y aun de muchos hombres: se nombrarán las autoridades y se conducirán las personas encerradas en Palacio al castillo de Villaviciosa.

Ventajas de este plan.

- 1.ª Su sencillez.
- 2.ª Que solo deben saberlo cuatro ó cinco personas á lo más.
- 3.ª El secreto que se puede guardar, cuya falta es la causa de que no se haya realizado ninguno hasta ahora.
- 4.ª Hacerse por sorpresa, no dando lugar á la reaccion.

5.ª Inspirar á la tropa la intrepidez y valor que solo puede comunicar una persona Real.

6.ª Llenarse de gloria S. M., el infante D. Carlos y el Duque del Infantado.

7.ª No quedar el Rey obligado á muchas personas.

8.ª Dar una prueba á la Nacion y á la Europa de que la dinastía de los Borbones es digna de llevar el cetro y la corona.

9.ª Evitar que entren las tropas extranjeras para auxiliar, en cuyo caso se causarían enormes gastos.

10.ª Impedir que los enemigos acaben de realizar sus planes, destruyendo á la familia Real y demás personas que sostienen sus derechos.

Inconvenientes del plan.

1.º El temor de que peligre la vida de S. M. y demás personas que han de realizarlo.

2.º La poca gente con que se cuenta para el efecto.

3.º La desconfianza en algunos sugetos.

Al primero se contesta que en circunstancias extraordinarias deben tomarse medidas iguales, y que en la alternativa de morir á manos de una faccion, ó con honor, debe preferirse lo último; además de que no es probable esta desgracia tomando bien las medidas. Al segundo, que con la tropa expresada hay bastante, porque se trata de una sorpresa, no teniendo tiempo la demás tropa para reunirse, ni pudiendo hacerlo sin jefes que los dirijan, como que las primeras autoridades se hallarán aseguradas, y nadie se atreverá á manifestarse, ocupándose la guarnicion de un terror pánico. Al tercero, que ofrece menos obstáculos, porque contándose con pocas personas, y éstas de toda confianza, no hay peligro de que sepan el plan los contrarios y tomen medidas para impedirlo.»

En seguida de este plan hay otro en los términos sustanciales que siguen, y con lista de juramentados y presos:

Segundo plan ó continuacion del primero.

«Medidas que deben tomarse luego que se verifique... (Así se halla.)

Volver las cosas al ser y estado que tenían el 6 de Marzo de este año (1820).

En la proclama que se dé, se ofrecerán Córtes por Estamentos, y convendría tambien un Concilio nacional.

Todos los empleos se conferirán interinamente hasta que se arregle el plan universal.

Los cabildos correrán con la administracion del noveno, excusado, etc. Se cuidará de la enseñanza pública, y en tres dias festivos se darán gracias á Dios, haciéndose rogativas públicas por el acierto de S. M. y para desagravio de la justa ira del Todopoderoso.

Se encargará á los Arzobispos y Obispos el velar sobre la conducta moral de sus fieles, y que tomen todas las noticias conducentes para que se conozcan las personas de ideas liberales.

Se rebajará por ahora la tercera parte de la contribucion, ofreciendo aliviar á los pueblos.

Los paisanos que están encargados para promover y cooperar á... permanecerán por algunas noches alerta

hasta que se juzgue que hay seguridad, encargándose lo mismo al resguardo.

Se establecerá un periódico que dirija la opinion pública.

Se concederá un escudo de honor á toda la tropa que concurra á la gloriosa empresa, y se ofrecerá además licenciarlos para el tiempo que parezca conveniente.

Los estudiantes gozarán de los mismos fueros que hasta aquí. La nobleza volverá al goce de todos sus privilegios hasta que las Córtes próximas dispongan lo más conveniente.

Se mandará salir de la córte á todos los que no se hallen empleados en ella, celando su conducta donde quiera que fijen su residencia.

Conviniendo que en Mallorca haya un Obispo de toda confianza, se verá si ha de continuar el actual. Se obligará por los medios que parezcan mejores al Cardenal Arzobispo de Toledo á que nombre un auxiliar en lugar del actual, haciéndose lo mismo con el vicario, su teniente y demás oficinistas de su dependencia.

Se supone que los canónigos de San Isidro quedan despojados de cuanto tengan.

Todo empleado que haya dado pruebas de exaltacion de ideas, debe quedar sin destino, ó dejarles una cuota muy pequeña á algunos.

Se formará una lista de los librereros más exaltados, para echarse sobre todos sus libros, sellando las librerías para examinarlas cuando haya tiempo, y lo mismo se hará con las imprentas.

Se recogerán las armas de los cívicos y los vestuarios. Todo el que se haya alistado continuará sirviendo en la Milicia por ocho años en diversos cuerpos, y el que quiera libertarse de este servicio pagará 20.000 rs.

Se cuidará que los liberales no salgan de España, dándose las órdenes convenientes á los puertos y fronteras.

Convendrá dar facultad á los Arzobispos y Obispos para buscar medios de tener ocupados á los pobres. Tambien convendria se estimulase al Obispo de Ceuta á que forme una historia de lo ocurrido desde el principio de la insurreccion, para que sirviese de apéndice de su obra *Apología del altar y del Trono*.

Se establecerá en las Universidades un curso de moral y política, valiéndose de buenos libros, y por ahora de la *Voz de la naturaleza sobre el origen de los imperios*, procurando fijar las ideas para evitar las equivocaciones del dia, y moderar la inclinacion que por razon de los tiempos hay al sistema liberal.

Convendria que se imprimiesen por cuenta de la Nacion las obras siguientes: *Voz de la naturaleza*; los tres tomos del ilustrisimo padre Velez; las cartas del padre Rancio; la pastoral de los Sres. Obispos reunidos en Mallorca, y el Borruei, las cuales obras impugnan las ideas del dia.

Convendrá tambien hacer tres clases de liberales, sufriendo los primeros la pena capital; destinando á los segundos, segun sus delitos, á destierros, cláustros, etc.; indultando á los terceros; comunicándose órdenes á las autoridades eclesiásticas, civiles y militares para que informen de las personas que se hayan distinguido por sus opiniones liberales, clasificándolas para tener una noticia de ellas que sirva para la provision de empleos; pudiéndose nombrar en esta córte una persona de confianza que lleve un libro maestro donde conste la conducta de cada uno, y no debiéndose dar destino sin que las pretensiones sean revisadas por esta persona.

Puesto que el Ilmo. Sr. Obispo auxiliar, acompañando del ayuntamiento de la villa de Madrid, condujo la

Constitucion como en triunfo públicamente, deberá el mismo, en compañía de los que componian el ayuntamiento constitucional, sacar la Constitucion de la casa capitular y conducirla por las calles más públicas para ser quemada por las manos del verdugo en una hoguera.

Supuesto que los comerciantes han sido los principales en promover las ideas de la faccion democrática, y en atencion á las ganancias que han tenido por la desmedida libertad del comercio, se les podrá obligar á que entreguen algunos millones por vía de impuesto forzoso, y lo mismo á los librereros é impresores.

Igual medida deberá tomarse con los grandes que han manifestado adhesion al sistema, dejando á las Córtes que tomen providencias para con los más exaltados.

Convendria no proveer más destinos que los muy precisos, y esto interinamente, hasta que se verifique el plan general.

Se mandará que los monjes vuelvan á sus monasterios, y que las justicias les entreguen todo lo que les pertenece.

Siendo necesario despojar de sus graduaciones á muchos oficiales, se les destinará á pueblos pequeños separadamente, para que no tengan influencia en el público inspirando á los incautos sus malas doctrinas.

Se continuarán las obras de la plaza de Oriente para emplear en ella jornaleros: en el sitio donde se está construyendo el coliseo se establecerá una iglesia, y se harán 300 habitaciones alrededor para que vivan los empleados de Palacio, y al lado de la iglesia el Patriarca y los capellanes de honor.»

Hay tambien un decreto que sustancialmente dice:

«Tendrá toda su fuerza y valor el decreto de 4 de Mayo de 1814, restituyéndose todas las cosas al ser y estado que tenian el 6 de Marzo.

Cesarán en todos los tribunales los procedimientos por infraccion de Constitucion, poniéndose en libertad todos los que se hallen arrestados por este motivo.

Volverán las justicias, tribunales y empleados que habia en 6 de Marzo, excluyendo á aquellos que hayan sido destinados por el Gobierno de las Córtes.

Se recogerán todos los ejemplares de la Constitucion y los papeles en su favor, quemándose en una plaza pública, y la lápida, si fuese de madera, y rompiéndose si fuese de piedra.»

Lo demás que contiene es relativo á llevar á efecto las medidas ya indicadas.

Se leyó tambien la siguiente indicacion de los señores Quiroga, Gutierrez Acuña, Palarca, Gasco y Desprat:

«Que se imprima inmediatamente el dictámen que se acaba de leer, de suerte que se venda mañana mismo á un precio moderadísimo, aunque haya que suplir algo de los fondos de la Nacion.»

El Sr. **GOLFIN**: El señor individuo de la comision que ha leído su informe, al tiempo de leer la parte ofensiva al batallon que está en Leganés y al regimiento del Príncipe, ha advertido que en los documentos nada resultaba que pudiera empañar el honor de estos cuerpos y su notoria adhesion al sistema constitucional. Mas como esto se ha dicho de palabra, y no consta en lo que ha de imprimirse, ruego á los señores de la Secretaría que por las notas correspondientes lo expresen así al tiempo de la impresion.

El Sr. **CALATRAVA**: La comision no solo ha dicho que no ha visto documento alguno que lo compruebe, sino que está persuadida de que es absolutamente

falso, y de que estos cuerpos están animados de iguales sentimientos que los demás de la guarnicion. Pero cree el Sr. Golfín que esto se ha dicho con relacion al informe de la comision, y en esta parte está equivocado; se ha dicho para desvanecer la impresion que podia causar la lectura del plan de Vinuesa, y todo lo que decimos constará en el *Diario*.

El Sr. **GOLFÍN**: Como se ha de imprimir este documento por separado, no basta que conste en el *Diario*.

El Sr. **PALAREA**: Es una equivocacion del señor Golfín, como ha manifestado el Sr. Calatrava. En el dictámen de la comision, que hemos pedido se imprima, no hay una palabra contra los cuerpos del ejército: esto está en el plan de Vinuesa, que no se ha determinado que se imprima.»

Habiendo quedado de acuerdo sobre esta verdad, el Sr. Presidente levantó la sesion pública y quedaron las Córtes en sesion secreta.

Publicación del
Congreso de los Diputados